

CFE Corporativo**Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-6-90UJB-19-0474-2021

474-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI, para verificar que las adjudicaciones de las claves declaradas desiertas en el primer evento, se realizaron conforme a la normativa; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; que los bienes adquiridos para dicho proyecto se recibieron conforme a lo estipulado en los contratos, y que el registro contable y presupuestal se realizó de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	360,376.9
Muestra Auditada	360,376.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra, por 360,376.9 miles de pesos, se corresponden con el importe de la entrega de bienes en 2020 de los contratos formalizados en 2019 y 2020 y del importe adjudicado en 2020 por CFE Transmisión para la Adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI de las partidas desiertas en el proceso de 2019, como se muestra a continuación.

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra
Importe de los bienes entregados y pagados en 2020:	320,322.0	320,322.0
Correspondientes a los contratos formalizados en 2019	306,865.8	
Respecto de los contratos formalizados en 2020	13,456.2	
Importe del proceso de contratación en 2020 de los bienes que quedaron desierto en 2019.	40,054.9	40,054.9
Total	360,376.9	360,376.9

FUENTE: Proceso de Adjudicación Concurso Abierto Nacional CFE-0001-CAAAN-0006-2020 y Pagos.

Antecedentes

El proyecto de Conectividad Fibra Óptica de la Red Eléctrica Inteligente (REI), conforme a lo indicado por las subgerencias regionales de Transmisión, tiene como principal objetivo una separación física del Control Supervisorio y Comunicaciones en las subestaciones eléctricas de subtransmisión de acuerdo con los Términos de la Estricta Separación Legal (TESL), y se relaciona con el Proyecto de Inversión Red Eléctrica Inteligente CFE Transmisión 2018-2021.

Este proyecto tiene como alcance principal la modernización de las líneas de transmisión con voltajes mayores a 69 Kv y menores a 161 Kv, por medio de la instalación y remplazo de cable con fibra óptica, a fin de proveer la comunicación, protección, control y medición, lo cual permitirá incrementar la confiabilidad, disponibilidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.

Para dicha modernización de las líneas, se requirieron 19 partidas de bienes, entre ellos, la fibra óptica, de las cuales 12 se adquirieron mediante Concurso Abierto Internacional efectuado en 2019, dicho proceso fue revisado en la Auditoría 1379-DE correspondiente a la Cuenta Pública 2019, con entregas de bienes programadas para 2020 (306,857.3 miles de pesos), 2021 (560,457.9 miles de pesos) y 2022 (4,117.5 miles de pesos), en tanto que las 7 partidas restantes se declararon desierto.

Para la adjudicación de las 7 partidas, el 20 de abril de 2020, la CFE convocó el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CAAAN-0006-2020 para la "Adquisición de Herrajes para Cable OPGW y ADSS Conectividad Fibra Óptica REI", que se entregarían a las gerencias regionales de la CFE Transmisión.

Por otra parte, los recursos correspondientes a los pagos se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2020, en el "Reporte de Egresos de Flujo de Efectivo UIW CFE Transmisión", dentro del Apartado Inversión Física, en el cual se reportó un importe ejercido por 2,389,884.8 miles de pesos, de los cuales 320,322.0 miles de

pesos se correspondieron con los pagos por concepto de la entrega de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI, derivados del cumplimiento de los contratos formalizados en 2019 y 2020, en el Capítulo 6000 Obra Pública, respecto de los 40,054.9 miles de pesos adjudicados en el Proceso de contratación de los bienes declarados desiertos en 2019, al ser una contratación plurianual afecta los presupuestos de 2020 y 2021, de ahí que, dentro del apartado citado en 2020, se afectaron 13,456.2 miles de pesos, y los 26,598.7 miles de pesos restantes, al presupuesto de 2021 .

Resultados

1. Normativa

La Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), denominada CFE Transmisión, se creó mediante el Acuerdo emitido por el Director General de la CFE del 29 de marzo de 2016 y su Estatuto Orgánico se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de diciembre de 2017, el cual establece la estructura y organización básicas y las funciones de las distintas áreas que la integran, así como los directivos o empleados que la representarán y aquellos que podrán otorgar y revocar poderes en nombre de la empresa; dichas funciones estuvieron previstas en el citado Estatuto Orgánico y en su Manual de Organización, autorizado el 7 de agosto de 2018.

Sin embargo, el Manual de Organización de la CFE Transmisión, a la fecha de la revisión (junio de 2021) no había sido actualizado con las adiciones y modificaciones que tuvo su Estatuto Orgánico, publicadas el 22 de julio de 2020, ya que no considera la Unidad de Responsabilidades y sus funciones, ni las de la Gerencia Regional de Transmisión Valle de México. Cabe mencionar que la falta de actualización de la estructura de CFE Transmisión, conforme a su Estatuto Orgánico, fue observado en las auditorías 517-DE y 508-DE, de las cuentas públicas 2017 y 2018, de las que se emitieron, respectivamente, las acciones números 2017-6-90TVV-15-0517-01-001 y 2018-6-90TVV-19-0508-01-007, las cuales, a la fecha (octubre de 2021) se reportan en el sistema de seguimiento de la ASF como “Concluida sin implementar”, por lo que no se emite observación en esta auditoría.

Por otra parte, respecto de la normativa general y específica en materia de adquisiciones, se observó que el Procedimiento Técnico para Realizar la Inspección y Aceptación de Bienes (PE-K3000-03) no estuvo actualizado, ya que se autorizó el 14 de diciembre de 2016 por la entonces Dirección de Modernización, la cual cambió a Dirección Corporativa de Negocios Comerciales.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la CFE proporcionó un oficio mediante el cual el Gerente del Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales (LAPEM) informó que la desactualización del Procedimiento Técnico para Realizar la Inspección y Aceptación de Bienes fue motivo de una recomendación correctiva realizada por la Auditoría Interna de la CFE; para su atención, el LAPEM elaboró un Cronograma de Trabajo que contiene lo referente a la actualización de dicho procedimiento

y los responsables del proceso de revisión y actualización, el cual fue proporcionado a la ASF y, una vez revisado, se comprobó que el Gerente del LAPEM autorizó la programación para actualizar el citado procedimiento entre la última semana de junio y la tercera de septiembre de 2021, con lo que se solventa lo observado.

2. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas, que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del “Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI” sujeto de revisión, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de revisión.

Al respecto, se comprobó que las gerencias regionales de la CFE Transmisión realizaron la requisición de bienes y que la adquisición de éstos fue mediante los concursos abiertos internacional número CFE-0001-CAAAA-0009-2019 (efectuado en 2019) y nacional número CFE-001-CAAAN-0006-2020 (llevado a cabo en 2020), realizados por la Subgerencia de Adquisiciones dependiente de la Gerencia de Abastecimientos.

Las gerencias regionales de la CFE Transmisión son las encargadas de administrar el cumplimiento de los contratos celebrados en 2019 y 2020; en caso de incremento de bienes adicionales a los requeridos en los contratos originales éste será solicitado por los administradores de los contratos a la Gerencia de Abastecimientos con base en las condiciones originalmente pactadas sin repercusión para la CFE.

La CFE Transmisión cuenta con 10 gerencias regionales de Transmisión y 62 almacenes.

La recepción de los bienes y el registro de entradas y salidas del almacén se realizan conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus EPS así como a su guía contable vigente.

El plazo de pago de los bienes recibidos es de 30 días naturales, que contarán a partir del día siguiente de la fecha de aceptación de la factura.

De lo anterior se concluye que la CFE Transmisión cuenta con los controles que le permiten asegurarse que sus actividades relacionadas con el requerimiento, adjudicación, recepción y pago de los bienes del Proyecto REI se ajusten a su normativa.

3. Presupuesto Autorizado

En 2020, se constató que la CFE Transmisión afectó presupuestalmente el Capítulo 6000, partida 62301 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Electricidad; en dicha partida ejerció 2,389,884.8 miles de pesos, de los cuales 320,322.0 miles de pesos se correspondieron con los pagos por la entrega de bienes para el Proyecto REI, derivados del cumplimiento de

los contratos formalizados en 2019 (306,865.8 miles de pesos) y 2020 (13,456.2 miles de pesos).

Cabe mencionar que los pagos por 13,456.2 miles de pesos son parte del importe adjudicado en el Concurso Abierto Nacional número CFE-0001-CAAAN-0006-2020, por 40,054.9 miles de pesos, debido a que fue una contratación plurianual con entregas en 2020 que afectaron el presupuesto de dicho ejercicio, el resto, por 26,598.7 miles de pesos, afectará el presupuesto de 2021.

Por otra parte, se constató que, en la Cuenta Pública 2020, en el reporte Egresos de Flujo de Efectivo UIW CFE Transmisión, dentro del Apartado Inversión Física, en el Capítulo 6000 Obra Pública, se reportó el mismo importe ejercido por 2,389,884.8 miles de pesos.

4. Pliego de Requisitos

Con el análisis del Pliego de Requisitos del Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CAAAN-0006-2020, se comprobó que se establecieron las condiciones en que se llevaría a cabo el proceso para la Adquisición de los bienes para el Proyecto REI, ya que señaló el tipo de adjudicación, el objeto, las reglas del concurso, el calendario de etapas del procedimiento, la aclaración a los documentos, la adjudicación de partidas, la presentación de ofertas, la oferta mancomunada, el criterio de evaluación (de acuerdo con el precio base de descuento), la apertura técnica, el resultado de la evaluación técnica y la apertura económica, la notificación del fallo, la formalización del contrato, las garantías por entregar, el pago de los bienes, la aplicación de penas convencionales, la entrega de los bienes, así como los medios de impugnación, conforme a su normativa.

5. Proceso de Adjudicación

Con el análisis del Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CAAAN-0006-2020 por 40,054.9 miles de pesos, se constató que se ajustó al pliego de requisitos; se publicó la convocatoria; se llevó a cabo la junta de aclaraciones; se presentaron las ofertas técnicas y económicas; se contó con las actas de la presentación y apertura de ofertas técnicas y de resultado técnico y apertura de ofertas económicas; se proporcionó la evaluación económica y se emitió el acta de fallo donde se adjudicaron 7 partidas y se formalizaron 26 contratos con 3 proveedores, de conformidad con su normativa.

También se comprobó que se realizaron cambios en la fecha programada en el calendario de etapas del procedimiento del pliego de requisitos del fallo (de 1 día por la integración de la evaluación económica) de acuerdo con la norma.

Asimismo, se constató que las 7 partidas fueron adjudicadas a 3 concursantes por 40,054.9 miles de pesos, por cumplir con todos los requisitos solicitados y presentar el precio más bajo.

6. Formalización del Contrato

Con el análisis a los contratos, por 40,054.9 miles de pesos, proporcionados por la CFE Transmisión, de las 7 partidas adjudicadas en el Concurso Abierto Nacional No. CFE-0001-CAAN-0006-2020 para la Adquisición de bienes para el Proyecto REI, se constató que se formalizaron 26 contratos con 3 proveedores.

Con la revisión de los contratos, se comprobó que se formalizaron en tiempo y forma y se celebraron bajo demanda de adquisición de bienes (al señalar la cantidad mínima y máxima de los bienes y el monto mínimo y máximo que podrá ejercerse).

Sin embargo, en 4 contratos formalizados se detectaron inconsistencias en los importes totales, con los señalados en su Anexo 1 (el cual forma parte de cada contrato y detalla por almacén las cantidades por distribuir), como se muestra a continuación:

Diferencias por contrato			
Número de Contrato	Importe Total del Contrato	Importe Total del Anexo 1	Diferencia
(miles de pesos)			
9100024437	550.4	358.3	192.1
9100024439	2,332.8	1,483.4	849.4
9100024444	2,129.9	1,584.2	545.7
9100024450	149.0	86.9	62.1

FUENTE: Contratos proporcionados por la CFE Transmisión.

Cabe mencionar que el error está en el anexo 1, en relación con el resultado de la multiplicación de las cantidades de los bienes por el precio unitario, por lo que el importe correcto es el señalado en el contrato. Al respecto, el personal de las gerencias regionales de Transmisión Noreste y Oriente, en la visita realizada por la ASF, constató lo observado y señaló que la elaboración de los contratos y sus anexos los realizó la Gerencia de Abastecimientos de la CFE Corporativo.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la CFE proporcionó una nota informativa sin fecha, en la que el Jefe del Departamento de Aprovisionamiento señaló que “en la elaboración de los contratos bajo demanda, se adjunta la primera orden de suministro en el formato denominado (FOCON), en dicho formato en la Tabla de Excel, la fórmula aritmética señalada en el recuadro de IMPORTE estaba expresada de manera

incorrecta, lo que no permitió llevar a cabo la multiplicación adecuada entre las cantidades de los bienes requeridos por el precio unitario dando como resultado el IMPORTE erróneo”.

Asimismo, proporcionó los oficios No. S.G.A. 241.04-0053/2021 y No. SGA.241.04-0054/2021 del 13 de julio de 2021, mediante los cuales el Jefe del Departamento de Aprovisionamiento instruyó al Jefe de Oficina de Pedidos y Contratos y éste, a su vez, a los analistas de la Oficina de Pedidos y Contratos para que “se lleven a cabo las acciones que correspondan, con el propósito de establecer mecanismos de supervisión que permitan verificar las operaciones y resultados señalados en el anexo 1 de los contratos respecto de los bienes contratados, con el fin de que coincidan los importes contratados con los que se presentan en los anexos (FOCONES) actualizados con el ajuste a la fórmula expresada en la celda de IMPORTE, que detallan los bienes a entregar y permitan la transparencia y confiabilidad de la operación”; además, proporcionó como ejemplos, 6 contratos formalizados en 2021 en el Departamento de Aprovisionamiento con sus respectivos anexos en los cuales se comprobó que las cantidades son correctas en ambos documentos, con lo que se solventa lo observado.

7. Entrega de Garantías

Con el análisis de las garantías que entregaron los proveedores adjudicados, correspondientes a los 26 contratos formalizados para la adquisición de bienes para el Proyecto REI, se constató que se entregaron las garantías de cumplimiento y calidad en tiempo y forma; asimismo, que los bienes se garantizan con las fianzas expedidas por compañías autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo establecido.

8. Cumplimiento Contractual

Con el análisis de la documentación proporcionada por la CFE Transmisión, correspondiente al cumplimiento de 71 contratos (45 formalizados en 2019 y 26 celebrados en 2020) por un importe de 320,322.0 miles de pesos, correspondientes a la entrega de bienes realizada en 2020 por parte de los proveedores, respecto de la adquisición de bienes para el Proyecto REI, se determinó lo siguiente:

En 45 contratos, formalizados en 2019 con entrega de bienes en 2020 por 306,865.8 miles pesos, se constató que en 34 contratos, por 67,139.5 miles de pesos, la entrega de los bienes se realizó conforme a lo establecido en los contratos, la cual se evidenció con las facturas de la entrega de los bienes, mismas que presentaron sello de recibido en el almacén con nombre, firma y RPE del Jefe de Almacén, pedimento de importación, dictamen de verificación técnica, garantía del fabricante, asimismo, la existencia de los bienes se comprobó con entradas y salidas, la cual se verificó con los reportes de existencia en almacén. En los 11 restantes, por 239,726.3 miles de pesos, se determinaron las siguientes observaciones:

- En 5 contratos, por 125,574.6 miles de pesos (9100024247, 9100024251, 9100024284, 9100024293 y 9100024253), al formato de entrada al almacén AFE-10, respecto de 11 centros gestores (Almacén) le faltaron las firmas de quién revisó y recibió los bienes para su completa requisitación.

- En el Contrato 9100024257, por 42,723.1 miles de pesos, el certificado de garantía del fabricante de las facturas B6526, B6527, B6528 y B6571 (Cable de Fibra Óptica ADSS 48 SM 150 MT) tiene como número de contrato el 9100024293, cuando debió ser el 9100024257.
- Del Contrato 9100024269, por 13,194.1 miles de pesos, no se proporcionó la garantía del fabricante de la factura B6574 del Centro Gestor T024.

Las cantidades (Km) que refleja la garantía del fabricante de los bienes garantizados, respecto de las facturas B6572, B6573 y B6592 (Cable Fibra Óptica ADSS 48 SM/150 MT), no coinciden con las cantidades de los bienes entregados que amparan dichas facturas.

- Del Contrato 9100024253, por 1,822.4 miles de pesos, el dictamen de verificación técnica número ZTL-06-2020 tiene el nombre de otro proveedor.
- Del Contrato 9100024286, por 7,898.5 miles de pesos, faltó el dictamen de verificación técnica de los bienes recibidos en el Centro Gestor T084, respecto de la partida 17 (Herraje de Tensión Doble ADSS/100 MTS).
- En el Contrato 9100024261, por 5,975.8 miles de pesos, el formato AFE-10 de la entrada de los bienes en almacén para el Centro Gestor T106 no señaló el importe unitario, ni el neto como lo indica el propio formato.

Además, con la revisión documental de las existencias en los almacenes, respecto de los bienes recibidos en 2020, se determinaron faltantes en almacén por 19,387.6 miles de pesos, de las siguientes gerencias regionales de Transmisión:

En la **Occidente**, se identificó la falta de 9,357 m de Cable Fibra Óptica ADSS 48 SM /150 MT, por 169.0 miles de pesos, respecto del contrato 9100024293, en los centros gestores T083, T087 y T088.

En la **Sureste**, se identificó lo siguiente:

Del Contrato 9100024267, faltaron 265,000 m de Cable Guarda con Fibra Óptica OPGW 48 SM y 53,000 m de Cable Fibra Óptica ADSS 48 SM/450 MTS, por 18,126.6 miles de pesos, en el Centro Gestor T144.

Del Contrato 9100024272, faltaron 232.9 miles de pesos correspondientes a 954 piezas de Amortiguador de Vibración OPGW y 590 de Grapa de Bajada OPGW, en los centros gestores T141 y T144.

En la **Noroeste**, faltaron de 11,400 m Cable de Guarda con Fibra Óptica OPGW 48 SM y 8,000 m Cable Fibra Óptica ADSS 48 SM /150 MT por 859.1 miles de pesos, en relación con el contrato 9100024269 en los centros gestores T022, T024 y T025.

Respecto de los 26 contratos formalizados en 2020 y seleccionados para su revisión por 13,456.2 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

En 15 contratos, por 5,185.3 miles de pesos, se comprobó que la entrega de los bienes se realizó conforme a los contratos, la cual se evidenció con las facturas correspondientes, con sello de recibido en el almacén, nombre, firma y RPE del encargado, aviso de pruebas de LAPEM, dictamen de verificación técnica, garantía del fabricante, entrada y salida de almacén, así como los reportes de existencias de almacén.

Sin embargo, en 11 contratos por 8,270.9 miles de pesos, se observó lo siguiente:

En 8 contratos, por 3,984.2 miles de pesos (9100024439, 9100024443, 9100024444, 9100024450, 9100024452, 9100024455, 9100024457 y 9100024463), la Garantía de Fabricante tiene fecha del 5 de mayo de 2020, anterior a la fecha de formalización de los contratos del 12 de junio de 2020. Cabe mencionar que el personal de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste, en la visita realizada por la ASF, informó sobre la observación, que dicha garantía fue entregada en el procedimiento de contratación y recibida por la Gerencia de Abastecimientos de CFE Corporativo.

En los contratos 9100024440 (Centro Gestor T141), 9100024447 (Centro Gestor T151) y 9100024462 (Centro Gestor T081, T082, T084 y T088) por 4,286.7 miles de pesos, al formato de entrada al almacén AFE-10 le faltó la firma de quién revisó la recepción de bienes para su completo llenado.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CFE proporcionó un oficio del 22 de julio de 2021, mediante el cual el Encargado del Despacho de la Dirección General de la CFE Transmisión dio la instrucción a los coordinadores nacionales de la CFE Transmisión, gerentes nacionales y regionales de Transmisión y jefes de Unidad, de asegurarse de que:

- En “aquellos casos en los que se tenga como requisito la entrega de la Garantía del Fabricante en el contrato, el Administrador del Contrato, previo al trámite de pago de las facturas, valide que se cuente con dicha Garantía, la cual, deberá contener como mínimo número de contrato, cantidad e importe de los bienes y nombre del proveedor”.
- En todos los casos se dé cumplimiento a lo descrito en el apartado 3.1.4 Normas, el cual señala: “**Para efecto de formalizar la recepción de bienes a los almacenes, se utilizará el formato AFE-10**”, el cual debe llenarse de conformidad con lo establecido en el instructivo de llenado y uso, por el personal responsable de la administración del almacén de la Gerencia Regional a su cargo.
- En aquellos bienes que requieran el uso del Formato AFE-46 “Dictamen de Verificación Técnica para la Aceptación”, éste se elabore de conformidad con lo establecido en el instructivo para el llenado y su utilización, por el personal responsable de dictaminar la aceptación o el rechazo de los bienes.

Sin embargo, a pesar de que se presentó el oficio de instrucción, no se aportó evidencia de su aplicación, por lo que la observación se considera parcialmente atendida.

Asimismo, de los faltantes se proporcionó la siguiente información:

Gerencia Regional de Transmisión Occidente

Respecto del faltante de 9,357 m Cable Fibra Óptica ADSS 48 SM /150 MT por 169.0 miles de pesos, se proporcionó:

- El movimiento por traspaso del 20 de enero de 2021, por 4,000 m del Centro Gestor T083 al T088, y se atendió la solicitud con traslado del 19 de enero de 2021, autorizada por el Subgerente Regional de Comunicaciones.
- Las salidas de almacén de los centros gestores T087 y T088, del 29 de octubre de 2020, por 1,357 m y del 18 de enero de 2021, por 4,000 m, respectivamente, así como pantallas del Sistema Institucional de Información (SAP) en el cual se visualizan los movimientos mencionados.

Gerencia Regional de Transmisión Sureste

De los faltantes de 265,000 m de Cable Guarda con Fibra Óptica OPGW 48 SM y 53,000 m de Cable Fibra Óptica ADSS 48 SM/450 MTS por 18,126.6 miles de pesos, se proporcionó:

- Una nota informativa de fecha 10 de julio de 2021, en la cual se señaló que, de la revisión efectuada en el SAP, el material se encuentra completo.
- Una pantalla del Reporte de Existencias de Material, del 12 de julio de 2021, en la que se visualiza en el Centro Gestor T144 la existencia de los 265,000 m de Cable Guarda con Fibra Óptica OPGW 48 SM.
- Las pantallas del Reporte de Existencias de Material, del 5 de julio de 2021, en las que se visualiza en el Centro Gestor T144 la existencia de 45,000 m de Cable Fibra Óptica ADSS 48 SM/450 MTS, así como la salida de almacén de dicho cable del 26 de noviembre de 2020, por 8,000 m instalados en el enlace Oaxaca Dos – 73400 Tule.

Asimismo, del faltante de 954 piezas de Amortiguador de Vibración OPGW y 590 de Grapa de Bajada OPGW por 232.9 miles de pesos, se proporcionó:

- Una nota informativa sin fecha, en la cual se señaló que, de la revisión efectuada en el SAP, el material se encuentra completo.
- Las pantallas del Reporte de Existencias de Material por Proyecto, del 12 de julio de 2021, en las que se comprueba la existencia en el Centro Gestor T141 y T144 de las 954 piezas que entraron en 2020 de Amortiguador de Vibración OPGW y de las 590 piezas de “Grapa de Bajada OPGW” que entraron en 2020.

Gerencia Regional de Transmisión Noroeste

De los faltantes de 11,400 m de Cable de Guarda con Fibra Óptica OPGW 48 SM y 8,000 m de Cable Fibra Óptica ADSS 48 SM /150 MT por 859.1 miles de pesos, se proporcionó:

- La salida de almacén, del 8 de enero de 2021 del Centro Gestor T022, por 400 m de Cable de Guarda con Fibra Óptica OPGW 48 SM.
- El movimiento por traspaso del 20 de octubre de 2020, del Centro Gestor T024, por 5,000 m de Cable de Guarda con Fibra Óptica OPGW 48 SM, al Centro Gestor T026, autorizado por el Subgerente de Comunicaciones.
- El movimiento por traspaso del 18 de noviembre de 2020, del Centro Gestor T025, por 6,000 m de Cable de Guarda con Fibra Óptica OPGW 48 SM, al Centro Gestor T026, autorizado por el Subgerente de Comunicaciones.
- La pantalla del Reporte de Existencias de Material por Proyecto, del 11 de agosto de 2021, en la que se comprueba la existencia en el Centro Gestor T025 de 8,000 m de Cable de Fibra Óptica ADSS 48 SM/150 MT, que entraron en 2020.

Cabe mencionar que los reportes que se proporcionaron durante la auditoría sobre las existencias en almacenes de los bienes que se recibieron en 2020 fueron del 18 al 22 de enero de 2021, por lo que se visualiza que los movimientos de traspasos y salidas de almacén se efectuaron después de dicho corte y no se registraron oportunamente.

Por lo anterior, las gerencias regionales de Transmisión comprobaron y soportaron que los faltantes correspondieron a traspasos y salidas de almacén debidamente autorizados; sin embargo, sus comprobantes fueron del 20 de octubre de 2020 al 20 de enero de 2021, por lo que se concluye que los traspasos y las salidas de almacén no se registraron oportunamente, por lo tanto, la observación se atiende parcialmente.

2020-6-90UIW-19-0474-01-001 Recomendación

Para que la CFE Transmisión establezca mecanismos de supervisión, a fin de que sus gerencias regionales de Transmisión, en lo sucesivo, revisen el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos, y para que llenen de forma correcta los formatos de entrada al almacén AFE-10; que obtengan las garantías de los fabricantes en tiempo y forma, conforme a lo establecido en los contratos, y que el dictamen de verificación técnica esté debidamente completado, con objeto de comprobar el debido cumplimiento de los contratos y de permitir su fiscalización.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-6-90UIW-19-0474-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Transmisión establezca mecanismos de supervisión, con el fin de que los almacenes de las gerencias regionales de Transmisión registren oportunamente las salidas de bienes del almacén y los movimientos de traspasos entre centros gestores que, en lo sucesivo, les permitan reportar la existencia real de los bienes recibidos y almacenados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Visita a Gerencias Regionales de Transmisión Noreste y Oriente

De las visitas realizadas por personal de ASF a las gerencias regionales de Transmisión Noreste y Oriente, con el fin de conocer mecanismos de control para la recepción y resguardo de bienes, cálculo de penas convencionales, existencia de bienes, relación del Proyecto REI con los Proyectos de Inversión de la CFE y el alcance de la utilización de los bienes adquiridos para este proyecto, se conoció lo siguiente:

Alcance del Proyecto

Respecto de la Gerencia Regional de Transmisión Noreste (GRTNE), entre 2019 y 2020, se formalizó la contratación de los bienes y, de acuerdo con el programa que tienen para el ejercicio 2021, se llevará a cabo la instalación y puesta en servicio de 341 kilómetros de cable con fibra óptica; actualmente (junio de 2021), la cotización de la instalación y puesta en servicio del cable con fibra óptica se encuentra en proceso.

En relación con la Gerencia Regional de Transmisión Oriente (GRTOR), el alcance total del Proyecto es la instalación de 1,618 Kilómetros de cable de fibra óptica en 143 líneas de transmisión pertenecientes a las 7 zonas de trasmisión a su cargo (Tampico, Poza Rica, Veracruz, Temascal, Coatzacoalcos, Xalapa y Córdoba); para la contratación del servicio de instalación de cable de guarda con fibras ópticas, en 2020, se realizó el Concurso Abierto Nacional CFE-0207-CACON-0003-2020, en el que se adjudicaron 5 contratos y, respecto de 2021, en el concurso CFE-0200-CACON-0002-2021, 7 contratos se encuentran en proceso de formalización. Respecto del avance en la instalación de los bienes recibidos en 2020, durante ese año se instalaron 148 Km de cable de fibra óptica en 12 líneas de transmisión; en 9 líneas, los trabajos fueron realizados por terceros (5 proveedores) y, en 3 líneas, por personal de la GRTOR.

Visita a los almacenes T061 y T063 de la GRTNE y T123 de la GRTOR para verificar el control de las entradas, salidas y existencias de los bienes entregados

En los almacenes T061 y T063 adscritos a la GRTNE, se seleccionaron 3 partidas, cable de guarda con fibra óptica OPGW 48 SM, herraje de tensión OPGW y herraje de suspensión ADSS

13MM/450 MT, y se comprobó que la cantidad existente en el almacén de los bienes entregados en 2020 y 2021 coincidió con la reportada en el Sistema Institucional de Información (SII) Módulo de Almacenes al 9 de junio de 2021.

Respecto del almacén T123 de la GRTOR, se seleccionaron 14 partidas (9 de los contratos formalizados en 2019 y 5 de los formalizados en 2020), y se comprobó que la existencia de los bienes de las partidas revisadas, se corresponden con las cantidades entregadas en 2020 y 2021, menos las salidas de éstos para la instalación de los 148 Kilómetros de cable de fibra óptica en 12 líneas de transmisión (lo cual evidenció la GRTOR con fotografías de los trabajos realizados), además se verificó que las cantidades existentes de dichas partidas son las reportadas al 15 de junio de 2021 en el SII.

10. Pagos

Con la revisión de la información proporcionada por la CFE Transmisión, se constató que durante el ejercicio 2020 realizó pagos por 320,322.0 miles de pesos, integrados por 306,865.8 miles pesos, de la entrega de bienes en 2020, en cumplimiento de los contratos formalizados en 2019, y 13,456.2 miles de pesos de los bienes entregados, que se relacionan con los contratos de 2020, los cuales se justificaron con la recepción de los bienes y se comprobaron con las facturas con sello de recibido y validadas por el administrador del contrato, con el oficio de aceptación de la garantía, copia del contrato, movimientos de materiales, formato de solicitud de pago y la transferencia electrónica, en cumplimiento de la normativa.

11. Penas Convencionales

Con el análisis de las facturas con sello de recepción en el almacén proporcionadas por la CFE Transmisión, se determinaron penas convencionales por 748.1 miles de pesos por el retraso en la entrega de los bienes por parte de los proveedores, que se integran por 291.2 miles pesos, correspondientes a los contratos formalizados en 2019 y 456.9 miles de pesos de los contratos celebrados en 2020; al respecto, se comprobó la aplicación de 708.3 miles de pesos, y se observó la falta de aplicación de 39.8 miles de pesos, por lo siguiente:

Contratos formalizados en 2019

La ASF determinó penas convencionales en 2 contratos, por 291.2 miles de pesos, de los cuales la CFE Transmisión aplicó 282.7 miles de pesos, por lo que quedó una diferencia de 8.5 miles de pesos que se integran como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA DIFERENCIA			
Gerencia Regional de Transmisión	Importe (miles de pesos)	Contrato	Observación
Sureste	3.3	9100024287	Penalización no aplicada
Oriente	5.2	9100024291	Se consideró en el cálculo un día menos respecto del tiempo de retraso de la entrega de bienes
Total	8.5		

FUENTE: Contratos, entradas al almacén y pagos.

Contratos formalizados en 2020

La ASF determinó penas convencionales en 4 contratos, por 456.9 miles de pesos, de los cuales la CFE Transmisión aplicó 425.6 miles de pesos, con una diferencia de 31.3 miles de pesos, que se integra como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA DIFERENCIA			
Gerencia Regional de Transmisión	Importe (miles de pesos)	Contrato	Observación
Sureste y Baja California	22.1	9100024443 9100024455	Penalización no aplicada
Noreste	8.9	9100024458	Se consideró en el cálculo un día menos respecto del tiempo de retraso de la entrega de bienes
Oriente	0.3	9100024437	
Total	31.3		

FUENTE: Contratos, entradas al almacén y pagos.

Cabe mencionar que, por intervención de la ASF, las gerencias regionales de Transmisión Noreste, Sureste y Baja California solicitaron a los proveedores el pago de las penas convencionales no aplicadas por retraso en la entrega de los bienes; asimismo, proporcionaron los oficios de notificación; sin embargo, no comprobaron la aplicación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la CFE Transmisión proporcionó un oficio del 22 de julio de 2021, mediante el cual el Encargado del Despacho de la Dirección General de la CFE Transmisión dio la instrucción a los coordinadores nacionales de la CFE Transmisión, a los gerentes nacionales, a los gerentes regionales de Transmisión y a los jefes de Unidad para que aseguraran “el cumplimiento a lo establecido en el criterio 43.- Penalizaciones y Deducciones, por lo que deberán considerar las fechas exactas de la entrega de los bienes y en caso de ser procedente, apliquen las penas convencionales de manera oportuna, que se deriven de los retrasos en la entrega de los bienes, por parte de los

proveedores, así como determinar correctamente los días de retraso conforme al tiempo de entrega establecido en los contratos”. Asimismo, con los depósitos y transferencias, se evidenciaron los pagos realizados por los proveedores, por 39.8 miles de pesos, de las penas convencionales no aplicadas.

Por lo anterior, se comprobó la aplicación de las penas convencionales observadas como pendientes de atender por 39.8 miles de pesos; sin embargo, respecto de las acciones llevadas a cabo para asegurarse de que se determinen y apliquen correcta y oportunamente las penas convencionales, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las acciones realizadas, por lo que la observación se atiende parcialmente.

2020-6-90UIW-19-0474-01-003 **Recomendación**

Para que la CFE Transmisión establezca mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, las gerencias regionales de la CFE Transmisión consideren las fechas exactas de la entrega de los bienes y apliquen las penas convencionales oportunamente en caso de retrasos en la entrega de los bienes por parte de los proveedores; además, que se determinen correctamente los días de retraso conforme al tiempo de entrega establecido en los contratos, en el cálculo correspondiente de las penas convencionales, con objeto de que éstas se calculen de acuerdo con lo establecido en los contratos y se apliquen con oportunidad.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

12. Registro Contable

Con el análisis de las pólizas contables y del Estado de Situación Financiera proporcionados por la CFE Transmisión, se evidenció lo siguiente:

El registro contable de las operaciones por la adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI, respecto de los bienes que permanecen en almacén, se afectó en la cuenta 100592 "Stock de Proyecto", subcuenta "Materiales para Construcción", que forma parte del renglón "Obras en Proceso" del Balance General. Cabe mencionar que, cuando se instalen los materiales adquiridos, se afectará el renglón de "Propiedades, Plantas y Equipo", de conformidad con el Manual de Activo Fijo de la CFE.

13. Registro Presupuestal

Con el análisis de las pólizas que presentan el registro presupuestal, se constató que la CFE Transmisión afectó las posiciones presupuestales 2117_73G "Conductores y Cables" y 5413_7CD "Equipo Diverso Para Instalación", en las que se presupuestaron los contratos para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI, de conformidad con lo

establecido en los Criterios de Aplicación de Posiciones Presupuestales, cuyo gasto correspondió a un Proyecto de Inversión que forma parte del Capítulo 6000, partida específica 62301 Construcción de Obras para el Abastecimiento de Electricidad.

14. Cumplimiento de Obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT

Con el análisis de la documentación proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), se constató, respecto del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y Patronales, lo siguiente:

Servicio de Administración Tributaria

El SAT proporcionó de los 7 proveedores, el acta constitutiva, la cédula de identificación fiscal, la declaración anual de los ejercicios 2019 y 2020, la declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT) correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2020, la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del 21 de mayo de 2021, la información sobre presentación de dictamen por parte de un contador público autorizado, así como la práctica de visitas domiciliarias; con la revisión de estos documentos, se constató que los 7 proveedores cumplieron con sus obligaciones fiscales en 2019 y 2020.

Instituto Mexicano del Seguro Social

El IMSS, con un oficio del 31 de mayo de 2021, proporcionó una relación de Créditos Fiscales de los ejercicios 2019 y 2020; con ésta se constató que 2 proveedores tuvieron créditos fiscales al realizar sus pagos; 4 proveedores cumplieron con sus obligaciones en Materia de Seguridad Social durante 2019 y 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social, y del proveedor Estevez.Jor Servicios, S.A. de C.V., el IMSS reportó que, de la búsqueda realizada el 27 de mayo de 2021 en sus bases de datos, no se encontró información alguna del cumplimiento de sus obligaciones en Materia de Seguridad Social.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

Con un oficio del 21 de mayo de 2021, el INFONAVIT informó de los 7 proveedores consultados los pagos que realizaron en los ejercicios de 2019 y 2020 y que cuentan con Número de Registro Patronal; al respecto, se constató que 6 cumplieron con sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Sin embargo, del proveedor Fibras Ópticas de México, S.A. de C.V., el INFONAVIT reportó que cuenta con el Número de Registro Patronal, pero no proporcionó información alguna respecto del pago de sus obligaciones en materia de Seguridad Social de los ejercicios 2019 y 2020.

2020-1-19GYR-19-0474-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Estevez.Jor Servicios, S.A. de C.V., con RFC ESE111012E79, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

2020-4-00001-19-0474-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a Fibras Ópticas de México, S.A. de C.V., con RFC FOM0505097A6, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 39,854.66 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 12 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos ejercidos para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI para verificar que las adjudicaciones de las claves declaradas desiertas en el primer evento se realizaron conforme a la normativa; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; que los bienes adquiridos para dicho proyecto se recibieron conforme a lo estipulado en los contratos, y que el registro contable y presupuestal se realizó de acuerdo con las disposiciones aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad y su Empresa Productiva Subsidiaria, la CFE Transmisión, cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Silvia Martínez García

Dagoberto Sotelo Garcia

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la normativa interna de las operaciones de la adquisición de bienes para el Proyecto de Conectividad Fibra Óptica Red Eléctrica Inteligente REI (Proyecto REI).
2. Constatar que el proceso para la adquisición de bienes para el Proyecto REI por las partidas declaradas desiertas en 2019 se realizó conforme a la normativa.
3. Comprobar que los contratos para la adquisición de bienes para el Proyecto REI se formalizaron en tiempo y forma de acuerdo con la normativa.
4. Verificar que de los contratos formalizados para la adquisición de bienes para el Proyecto REI se entregaron las garantías en tiempo y forma, en observación de la normativa.
5. Comprobar que la entrega de los bienes adquiridos en 2019 y 2020 para el Proyecto REI se efectuó oportunamente, y en caso contrario, que se consideró la aplicación de penas convencionales.
6. Realizar una inspección física para comprobar que la recepción y el control de los bienes en los almacenes de las subgerencias regionales de la CFE Transmisión se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en los contratos.
7. Verificar que los pagos realizados por la CFE Transmisión se correspondan con los bienes recibidos, relacionados con el Proyecto REI, y que se autorizaron y soportaron de acuerdo con la normativa.
8. Constatar que el registro contable y presupuestal de las operaciones por la adquisición de bienes en 2019 y 2020 para el Proyecto REI se hizo en observación de la normativa.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y patronales de los proveedores ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Áreas Revisadas

La Subgerencia de Abastecimiento de la CFE Corporativo, la Unidad de Estrategia y Regulación de la CFE Transmisión, y las gerencias regionales de la CFE Transmisión.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Art. 15 de la Ley del Seguro Social; Art. 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; Numeral 3.1.8 Formatos del Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus EPS; Sección III.5 "Supervisión", Principio 16 de los Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno de la CFE, sus EPS y EF, de los contratos números 9100024247, 9100024251, 9100024284, 9100024293, 9100024253, 9100024439, 9100024443, 9100024444, 9100024450, 9100024452, 9100024455, 9100024457 y 9100024463, 9100024440, 9100024447 y 9100024462; Disposición 59 "Penas Convencionales" de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS; Cláusula Cuarta "Derechos y Obligaciones de las Partes" numeral 2. Garantía del Fabricante de los Contratos

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.